



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 10 de MAYO de 1994.-

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-1480/90 -CDE. 1- "SILVA, Marta Graciela (relatora) S/AVOCACION", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la petición formulada en el expediente principal por la abogada Marta Graciela Silva tenía por objeto obtener una autorización del Tribunal para poder ser incluida entre los candidatos a futuros ascensos, en razón de que por su calidad de auxiliar superior (relatora) no figuraba en el escalafón de la jurisdicción federal de Resistencia (ver proveído de fs. 7).

2º) Que en la actualidad, la interesada presta servicios en la Cámara Federal de Resistencia con el cargo de oficial (P.A.T.) y ha dejado de ser relatora (ver fs. 26), circunstancia que torna abstracto el pedido original.

Por ello, y sin perjuicio de poner de manifiesto que el planteo efectuado por la interesada en el último párrafo de fs. 25 tramita en un expediente por separado (S-146/94),

SE RESUELVE:

1º) Declarar innecesaria la reconstrucción del expediente S-1480/90 "SILVA, Marta Graciela Silva.

2º) Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Regístrese y hágase saber.

CARLOS S. FAYAT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICHARDO LEVENE (R)  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILERMO A. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR DELAUCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO A. GAZDARINO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODRIGO A. GARCIA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. GARCIA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION